

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

En uso de las facultades que me concede el artículo 34 de la Real Instrucción de 27 de Abril de 1875, he tenido á bien, de conformidad con lo propuesto por dicha Junta, suspender del Patronazgo y administración de los bienes de la Memoria instituida en Tendilla, por D. Andrés Iñigo de la Llave, á D.^a Antonia Camacho Flores, cuyo derecho le fué reconocido por el Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, en sentencia de 27 de Enero de 1885, por haber incurrido en las faltas señaladas por las facultades 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 8.^a y 9.^a del art. 33 de la mencionada Real Instrucción.

Al hacerlo público por el *Boletín oficial* de esta provincia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan fincas ó censos de la procedencia de esta Memoria, lo hagan saber á los arrendatarios, para su conocimiento, y á fin de que no verifiquen pago alguno al patrono suspendido, hasta la resolución por la Superioridad de este expediente de suspensión.

Al propio tiempo prevengo á dichos Alcaldes, me remitan sin dilación nota de las fincas, expresiva de sus linderos y cabida, sugetos que las labran y cantidad anual á que asciende el arrendamiento en grano ó dinero, dando igual nota respecto de los censos; esperando del celo que distingue á los Alcaldes en favor de la Beneficencia, no

omitirán medio alguno para adquirir con la mayor exactitud las noticias que se les reclama.

Guadalajara 8 de Febrero de 1888.—El Gobernador Presidente, Gregorio de Mijares.—P. A. de la J.—El Secretario, Crisanto Parada.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1887.

Sesión del día 16.

Galápagos.—Ayuntamientos.—Acordó se remita al Ayuntamiento de Galápagos, para la resolución procedente, la instancia promovida por D. Pedro Amor, en solicitud de que se le releve del cargo de Alcalde de dicho pueblo.

La Fuerta.—Ordenanzas municipales.—Evacuó el informe que prescribe la Ley en las ordenanzas municipales formuladas por el Ayuntamiento de La Puerta, para el buen régimen y gobierno de dicha localidad.

Guadalajara.—Reemplazos.—Acordó excluir temporalmente del servicio activo al mozo Joaquín Ruiz, del segundo Reemplazo de 1885, por haber sido sentenciado á 12 años y un día de reclusión.

Varios pueblos.—Id.—Se ocupó además en la resolución de varios expedientes de excepciones del servicio militar incoados por mozos pertenecientes al reemplazo actual.

Casa-Inclusa provincial.—Fersonal.—Acordó se satisfaga al Capellan de la Casa de Expósitos, interin se provee á dotarle de Casa-habitación en el Establecimiento, la cantidad de 30 pesetas mensuales, para pago de su actual vivienda.

Personal de señores Diputados.—Acordó se dé el curso correspondiente al recurso de alzada interpuesto para ante la Superioridad por el Sr. Diputado provincial D. Manuel Gonzalez, contra el acuerdo de la Excm. Diputación de 5 del actual, desestimando la moción que hizo á S. E. sobre incapacidad de varios señores Diputados.

La provincia.—Recaudación.—Acordó se excite á los Ayuntamientos deudores por contingente provincial, al pago de sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo en lo que resta del presente mes, se procederá contra los morosos por la vía de apremio ejecutivo.

Sesion del día 17.

Matarrubia.—Policia rural.—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Garcia y otros vecinos de Matarrubia, contra las providencias que les fueron impuestas por haber entrado sus ganados á pastar en las rastrojeras de aquel término municipal.

Cantalojas.—Calamidades.—Acordó se someta en su día á la resolución de S. E. el expediente sobre condonación de contribuciones, instruido á instancia del Ayuntamiento de Cantalojas.

Varios pueblos.—Reemplazos.—Resolvió lo procedente en varios expedientes de exenciones físicas, expuestas por mozos del reemplazo del corriente año y anteriores.

Junta de Agricultura, Industria y Comercio.—Personal.—Acordó designar al Sr. Vicepresidente de esta Comisión D. Fernando Lopez Pelegrin, para que forme parte del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia en representación de esta Corporación.

Junta de Instrucción pública.—Id.—Formuló la correspondiente propuesta en terna para el nombramiento de un Vocal-Diputado que forme parte de la Junta provincial de Instrucción pública.

Carrascosa de Henares.—Puente.—Acordó se remita al Jefe facultativo de obras de la provincia, para su exámen, el expediente y proyecto del puente de Carrascosa de Henares.

Sesion del día 18.

Cogolludo.—Ordenanzas municipales.—Evacuó el informe que previene la Ley, en el proyecto de ordenanzas municipales formuladas por el Ayuntamiento de Cogolludo.

La provincia.—Obras históricas.—Acordó se satisfaga al Cronista de la provincia D. Juan Catalina Garcia, la cantidad de 750 pesetas, correspondiente al primer trimestre del año actual, resto de la subvención que la Excm. Diputación le otorgó para la publicación de la obra histórica que le fué encomendada.

Aldeanueva de Atienza.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el expediente instruido en averiguación de ciertos hechos denunciados por el Alcalde de Aldeanueva, con motivo de las enmiendas que aparecen en el presupuesto municipal.

La provincia.—Certámenes.—Acordó comprar la escribanía de plata con que la Excm. Diputación ofreció premiar al autor de la mejor «Reseña forestal de esta provincia» que se presentase al certámen promovido por el claustro de catedráticos del Instituto de esta capital.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Acordó girar una detenida visita de inspección á los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia.

Casa palacio.—Obras.—Acordó, que bajo la Dirección del Arquitecto provincial, se proceda á la colocación de nuevos bastidores de las vidrieras del Salon de sesiones de este Cuerpo.

Inspección del Timbre del Estado.—Quedó enterada de la certificación expedida por los Inspectores del Timbre del Estado, en la que se consigna no aparecer en las oficinas de esta corporación infracción alguna á las disposiciones que regulan el empleo del timbre.

Sesion del día 19.

Varios pueblos.—Contabilidad.—Evacuó los informes que prescribe la ley en las Cuentas municipales de varios años y localidades.

Alcoroches.—Beneficencia.—Desestimó la petición de socorro de lactancia solicitada por Lino Muñoz, viudo, vecino de Alcoroches, para su hijo Pablo, por no reunir los requisitos reglamentarios.

La provincia.—Suministros.—Fijó los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Casa de Expósitos.—Personal.—Acordó, que por el Médico de servicio de la Casa Inclusa, se proceda al reconocimiento de las 14 acogidas que permanecen en el Asilo en concepto de imposibilitadas, y certifique acerca del padecimiento de cada una para proveer lo que corresponda.

Id.—Id.—Acordó asistir á la función religiosa que ha de celebrarse en la capilla de aquel asilo.

Sesion del día 21.

Orea.—Contabilidad.—Acordó se interese del Gobierno de provincia, se expida certificación, con relación á las Cuentas municipales de Orea, si los terrenos denominados Arroyo-morales y Estepares, fueron arbitrados ó arrendados desde 1835.

Mirabueno.—Id.—Acordó se manifieste al Alcalde de Mirabueno, que el Secretario actual puede autorizar, con referencia á los libros de caudales, las Cuentas municipales á que se refiere su consulta.

Jadraque.—Beneficencia.—Acordó se prevenga á Juan Esteban, vecino de Jadraque, proceda á la instrucción del oportuno expediente para el ingreso en el Asilo de pobres de su hija Facunda, ciega y pobre de solemnidad.

Guadalajara.—Id.—Concedió un socorro de lactancia, para cuando por turno de vacante le corresponda, al niño Juan, de edad de un mes, hijo de María de Leva, viuda, vecina de esta capital.

Id.—Id.—Desestimó la petición análoga solicitada por Vicente Montero, casado, vecino de esta ciudad, para su hijo Vicente, por exceder la cuota de contribución que satisface de la señalada para estos casos por la Excm. Diputación.

La provincia.—Id.—Dispuso que las certificaciones facultativas que se acompañan á los expedientes en solicitud de auxilios de Beneficencia, vengán visadas por los respectivos Alcaldes de los pueblos del domicilio de los interesados.

Fuencemillan.—Pensiones.—Acordó se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con informe favorable, la instancia promovida por el pensionista Genaro Leal, solicitando Real autorización para trasladarse á Italia, por hallarse en la situación de exento temporal.

Hospital civil provincial.—Legados.—Acordó se den las gracias, en nombre de los pobres, al Excelentísimo Sr. D. Diego Garcia, con motivo de la donación hecha por el finado D. Camilo Garcia

Estúñiga, á favor del Hospital civil provincial, cuya cantidad ha tenido ingreso en el día de hoy en las arcas provinciales

Sesión del día 22.

Torrejon del Rey.—Beneficencia.—Acordó se prevenga á la familia de Severiano Cuesta, vecino de Torrejon del Rey, que se halla de observación en el departamento de dementes del Hospital civil, se presente á hacerse cargo de él, por no sufrir alteración mental alguna.

Alóndiga.—Beneficencia.—Dispuso el ingreso en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por cuenta de la provincia, de la demente pobre Basilisa Centenera Vazquez, domiciliada en el pueblo de Alóndiga.

Sacecorbo.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el recurso de alzada interpuesto por José Used, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Sacecorbo, por la responsabilidad que se dice le aparece en las cuentas municipales de 1881 al de 1884-85.

Varios pueblos.—Reemplazos.—Se ocupó la Comisión provincial en la resolución de los expedientes incoados por varios mozos del reemplazo del año actual, solicitando se modifique la clasificación de soldados sorteables en que figuran, por haber contraído las exenciones que alegan después de la declaración de soldados, cuyos acuerdos dispuso la Comisión se comuniquen á los Ayuntamientos respectivos, á los efectos de la Ley.

Sesion del dia 23.

Prádena de Atienza.—Beneficencia.—La Comisión provincial dispuso la formación del oportuno expediente judicial para que pueda tener efecto la observación facultativa en el Hospital civil del demente Casimiro Cerrada, vecino de Prádena de Atienza.

Casa de Expósitos.—Fersonal.—Dispuso sea entregado á D. Benito Cano, Secretario del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, el acogido en la Casa de Expósitos Pablo de Pedro, en clase de amanuense, en sustitución del niño Andrés Martínez, que se le tenía concedido anteriormente.

La provincia.—Reemplazos.—Acordó se publique en el *Boletín oficial* una circular dando instrucciones á los Ayuntamientos para la entrega de los mozos en Caja.

Hospital civil.—Obras.—Acordó se interese con toda eficacia del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se sirva disponer que por el arquitecto del mismo, al que se asociará el de la provincia, se estudie y formule el proyecto de arreglo de trayecto viable desde el Hospital civil al cementerio municipal, extramuros de esta capital, salvando las dificultades del barranco que existe, y una vez realizada, se satisfaga su importe con cargo al presupuesto de ambas Corporaciones.

Guadalajara.—Policia urbana.—Evacuó informe al Excmo. Sr. Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Manso, vecino de esta ciudad, contra un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, por negarle el permiso solicitado para ejecutar varias obras en la casa número 2 de la Plazuela de San Esteban.

Hita.—Beneficencia.—Acordó otorgar á los expósitos Ricardo San Juan y Tomasa Eulogia, de 26 y 19 años respectivamente, el consejo necesario para contraer matrimonio.

Horche.—Idem.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos al niño Santos, de edad de un

mes, hijo de Teodoro Retuerta, casado, vecino de Horche, por reunir los requisitos reglamentarios.

La provincia.—Agricultura.—Acordó se manifieste al Sr. Presidente del Consejo de Agricultores celebrado en Valladolid, que esta Corporación se adhiere á las conclusiones aprobadas por aquél cuerpo, encaminadas á remediar los grandes males que afligen á la producción castellana.

Usanos.—Carretera.—Acordó se manifieste al Alcalde de Usanos, haber notificado al contratista de la carretera de Usanos á Fuentelahiguera, active la ejecución de las obras de la misma, y que se haga entender al Ayuntamiento que al producir sus quejas reconozca que el citado contratista tiene sus derechos legales, en virtud de los que llena sus deberes con la regularidad posible.

Majaelrayo.—Reemplazos.—Acordó declarar al mozo Justo Rodriguez, del alistamiento del pueblo de Majaelrayo, exceptuado temporalmente del servicio activo.

Brihuega.—Idem.—Acordó se manifieste á Vicenta Palacios, madre del mozo declarado soldado sorteable Agustin Marcelino Mayoral Palacios, no poder acceder á lo que solicita, respecto á que se deje sin efecto el acuerdo de este Cuerpo por el que le declaró en aquella situación, en razón á no haber justificado la exención que alegó.

Sesión del dia 25.

Varios pueblos.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno civil acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Zona militar de Tarancón.—Acordó comisionar al Auxiliar de la Secretaría de esta Corporación, D. Feliciano Martínez, para la entrega al Jefe de la Zona militar de Tarancón, de los documentos relativos á los mozos del actual reemplazo, pertenecientes á los pueblos de esta provincia, que componen aquella zona.

Latance.—Obras.—Acordó que el Arquitecto provincial informe acerca del proyecto facultativo para construir en el pueblo de Latance, un edificio destinado á Casa consistorial y Escuela.

La provincia.—Fensiones.—Dictó un trámite en el expediente sobre concesión de una pensión al jóven Nicolás López Morales, acogido que fué en la Casa de Expósitos.

Humanes.—Puente.—Dispuso se excite á los Ayuntamientos de Humanes, Cerezo y Torrebeñena, acuerden la cantidad y clase de materiales con que cada uno pueda contribuir á la recomposición del puente provincial denominado de Peñahora, sobre el rio Henares.

Canales del Ducado.—Reemplazos.—Acordó modificar la situación de soldado sorteable con que figura el mozo Eugenio Garcia Lopez, del alistamiento del actual reemplazo, por el pueblo de Canales del Ducado, por resultar del expediente instruido al efecto, haber contraído la exención de hijo de padre impedido y pobre.

Jirueque.—Beneficencia.—Desestimó la petición de socorro de lactancia solicitado por Fermin Guerra, casado, vecino de Jirueque, para su hijo Tomás, por no reunir los requisitos establecidos.

Usanos.—Carretera.—Acordó que el Jefe facultativo, practique con toda preferencia la medición y valuación de las obras ejecutadas en la carretera de Usanos á Fuentelahiguera, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Acordó autorizar al Sr. Vicepresidente de la Cor-

poración, para que provea lo más conveniente para los intereses de la Beneficencia, acerca del suministro de pan á los Establecimientos de la provincia.

Acordó, que la sesión que ha de celebrarse el día 30 del actual, tenga lugar á las ocho y media de la noche.

Sesion del día 30.

La Comisi6n provincial se ocupó exclusivamente en la resoluci6n de los expedientes instruidos á instancia de varios mozos del reemplazo del corriente a6o, solicitando se modifique la clasificaci6n de soldados sorteables en que figuran, por haberles sobrevenido con posterioridad á aqu6l acto, las exenciones que alegan.

Fijó, por último, los días en que han de tener lugar las sesiones ordinarias que ha de celebrar en el próximo mes de Diciembre.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de la Ley.—El Secretario interino, Manuel de la Rica.—V.º B.º—El Vicepresidente, Fernando Lopez Pelegrin. —1311

Ayuntamientos constitucionales.

ALARILLA.

Dispuesto por el art. 73 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de Julio de 1885, que el acto de la clasificaci6n y declaraci6n de soldados empezará el segundo domingo del mes de Febrero de cada a6o, y correspondiendo en el presente el día 12 del expresado mes é ignorando el paradero del mozo Braulio Calvo Domingo, de edad 19 a6os 9 meses y 5 días, comprendido en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, hijo de Lorenzo y Martina, ambos difuntos; y como quiera que éste ha tenido aquí su domicilio y figura como contribuyente en el repartimiento con el núm. 12, sin que á pesar de las noticias que se han tratado inquirir, se sepa el punto de su residencia, por más que hay quien dice sea Barcelona, se le cita, llama y emplaza á dicho mozo por medio de este edicto en defecto de la citaci6n personal para que en el mencionado día 12 y hora de las doce de su ma6ana, comparezca ante esta Corporaci6n, con el fin de que en el referido acto de la clasificaci6n y declaraci6n de soldado que ha de tener lugar, pueda exponer las alegaciones que tuviere por conveniente para eximirse del servicio, debiendo venir provisto de las pruebas ó justificantes necesarios en los casos que la ley lo requiere, advirtiéndole que después no serán oidas y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al art. 87.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y no pueda alegar ignorancia, á cuyo fin los señores Alcaldes y demás autoridades de esta provincia en cuya jurisdicci6n se hallare, se dignarán notificárselo.

Alarilla 5 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Andrés Abad.—P. S. M.—Fermin Viñuelas.

—1528

PRÁDENA.

Por Eusebio Cerrada Ochoa, de esta vecindad, se me acaba de dar parte que su hermano político Ciriaco Cerrada Ochoa, de las se6as que se expresan á continuaci6n y tambien de esta naturaleza, se ausentó hace ya bastante tiempo de su domici-

lio con el objeto segun manifestó de buscar trabajo ó un amo en la Alcarria, y como quiera que haya trascurrido tanto tiempo sin saber su paradero, así como convenir á la familia para asuntos que les interesa averiguar su residencia, ruego á los señores Alcaldes y demás autoridades tanto civiles como militares, hagan por inquirir el paradero de dicho sugeto, y practicado, le conduzcan ante mi autoridad para yo ponerle á disposici6n de su familia.

Prádena 6 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Mariano Cerrada.—El Secretario, Alejandro Cerrada. —1530

Se6as del citado Ciriaco.

Soltero, de 28 a6os de edad, estatura baja, de voz un poco ronca y no sabe expresarse con soltura; vestía chaqueta, chaleco y calzon de pa6o basto y bastante usado, medias de lana negra y calzaba albarcas con peales; va indocumentado.

VALDELAGUA y su agregado Picazo.

Se halla vacante la Secretaríá del Ayuntamiento del agregado Picazo, por defunci6n del que la desempe6aba; su dotaci6n anual consiste en 125 pesetas pagadas del presupuesto de gastos de esta villa por trimestres vencidos. Tambien se halla vacante la plaza de Sacristan de dicho pueblo agregado, disfrutando el agraciado los derechos parroquiales segun costumbre y seis fanegas de trigo por gratificaci6n que voluntariamente hacen los vecinos del pueblo de Picazo á favor del mismo.

Los aspirantes á dichas dos plazas que se hallan unidas y deseen desempe6arlas, presentarán sus solicitudes por separado, la primera al se6or Alcalde-Presidente de esta villa, y la segunda á D. Antonio de la Iglesia, Cura párroco, en el término de treinta días, á contarse desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, pasado dicho plazo se proveerán dichas plazas.

Valdelagua 7 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Jorge Canalejas. —1531

CARRASCOSA DE HENARES.

Para que la Junta pericial de esta villa, proceda con acierto á la formaci6n del amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en el término de 30 días, en la Secretaríá de este Ayuntamiento, contados desde la inserci6n del presente anuncio en el *Boletín oficial*, las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza con los documentos necesarios á su admisi6n.

Carrascosa de Henares 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, Juan Manso.—El Secretario, Cándido Cid.

El proyecto del presupuesto adicional y refundido, formado por la Comisi6n y aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto por término de quince días, contados desde el día 29 del actual, en la Secretaríá de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes lo examinen y hagan cuantas reclamaciones crean justas y pertinentes; pasado dicho plazo no serán oidas.

Carrascosa de Henares á 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, Juan Manso.—El Secretario, Cándido Cid. —1470

RIOFRIO.

El día 16 del corriente mes, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en el agregado de este distrito (Santamera) y bajo mi presidencia, la subasta de ocho cargas de leñas muertas de la clase de roble y encina, que han sido recogidas del monte de dicho agregado, todas bajo el tipo de 4 pesetas en que han sido tasadas.

Lo que se hace público por medio del presente, para el que quiera tomar parte en dicho remate, acuda á dicho pueblo en el día y hora señalados.

Riofrio 7 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Juan Hernando. —1532

ALMONACID DE ZORITA.

Por ciertos vecinos de esta villa se me ha dado parte y puesto á mi disposición, las maderas que indica la nota del final, encontradas en el rio Tajo y sus riberas, con el fin de que sean anunciadas en el *Boletín oficial* y si parece dueño de ellas, pueda presentarse á reclamarlas en esta Alcaldía de mi cargo.

Almonacid de Zorita 8 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Alejandro Huerta.—El Secretario, Melix Díaz.

Nota de las maderas.

Un llato de 16 pies.
Otro id. de 16 id.
Un rollizo de 15 id.
Otro id. de 19 id.
Otro id. de 22 id.
Otro id. de 28 id.
Cuatro dobleros de 16 id.
Todos tienen por marca R. I. —1535

CINCOVILLAS

Ignorándose el paradero del mozo Domingo Monge Ortega, incluido en el alistamiento de este pueblo, procedente del 2.º reemplazo de 1885, se le cita por medio del presente anuncio, para que el día 19 del corriente y hora de las ocho de su mañana, se presente en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, que tendrá lugar la revisión de excepciones otorgadas á los mozos que se hallan incluidos en el alistamiento de este pueblo en los 3 años anteriores al presente, donde deberá exponer las alegaciones que tuviese por conveniente para eximirse del servicio, á cuyo fin deberá venir provisto de las pruebas ó justificantes necesarios en los casos que la ley lo requiere; advirtiéndole que después no serán oídas y le pasará el perjuicio que haya lugar.

Cincovillas 3 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Francisco de Francisco.—El Secretario, Victoriano Tejedor. —1492

CANALES DEL DUCADO.

Por dimisión voluntaria del que la obtenía en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 100 pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales, por trimestres vencidos; en el mismo estado se halla la del Juzgado municipal, con la dotación de los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige el art. 123 de la ley municipal vigente, presentarán las solicitudes al Sr. Presidente de esta

Corporación y Sr. Juez municipal, en término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Canales del Ducado 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Florencio Peroy.—P. S. M.—Julian Lopez, Secretario interino. —1495

TORRONTERAS.

El presupuesto adicional al del año económico actual, formado con arreglo á las disposiciones vigentes, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que la persona ó personas que lo crean conveniente, puedan examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho periodo no se admitirá ninguna y se reunirá la Junta para votarlo definitivamente.

Torronteras 1.º de Febrero de 1888.—El Alcalde, Hilario Martinez. —1479

ARROYO DE FRAGUAS.

Terminado el anuncio de la vacante de esta Secretaría de Ayuntamiento, y solo haberse presentado el mismo aspirante á ella Don Paulo Cuevas Domingo, de esta vecindad, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria de 29 del actual, ha tenido á bien nombrarle Secretario de la Alcaldía y Ayuntamiento de este distrito municipal y su agregado Santotí.

Arroyo de Fraguas 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, Calixto Plaza.—El Secretario, Paulo Cuevas. —1480

ROMANONES.

Para que la Junta de esta villa pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, para el año de 1888-89, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 30 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el ejercicio económico actual, acompañadas de sus respectivas escrituras, registradas conforme está prevenido, reintegradas con el correspondiente timbre móvil de 10 céntimos; advirtiéndole que pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea,

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Armuña, Tendilla, Moratilla de los Meleros, Fuentelaencina, Peñalver, Irueste, Yélamos de Abajo, Valfermoso de Tajuña, Tomelloso, Torrejón del Rey y Guadalajara, den la debida publicidad en sus respectivas localidades al *Boletín oficial* en el que este anuncio aparezca inserto.

Romanones 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, Eugenio Ruiz.—P. S. M.—Pedro Redondo y Sanz, Secretario. —1477

PADILLA DEL DUCADO.

Con objeto de poder formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito, y que sirva de base para la formación del repartimiento de la contribución que por todos conceptos ha de satisfacerse en el año económico

de 1888 á 89, los contribuyentes de esta localidad y forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones de alta ó baja que su propiedad haya sufrido en el actual año, reintegradas con el timbre móvil de 10 céntimos, según prescribe el art. 31, párrafo 5.º de la ley; debiendo advertir, que pasado dicho término ó no acreditando en forma legal la traslación de dominio, no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Sotodosos, Iniéstola, Hortezueta de Ocen, Torresabiñan, Luzaga, Balbacil y Villarejo de Medina, den la mayor publicidad debida á este anuncio.

Padilla del Ducado 2 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Nemesio Ibañez.—P. S. M.—Anacleto Escribano, Secretario.
—1482

CAÑIZAR.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que haya sufrido alteración en su riqueza en el corriente año económico, presenten en término de 20 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas; advirtiéndole, que pasado dicho término ó no estando registradas las fincas en el de la Propiedad, no serán admitidas.

Cañizar 3 de Febrero de 1888.—El Alcalde, José de la Fuente.—El Secretario, Nemesio García.
—1487

AZAÑON.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes en él inscritos, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, con documentos suficientes á su admisión.

Azañon 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, Eugenio Romero.
—1483

TRILLO.

Las cuentas municipales de propios de esta villa, pertenecientes á los años económicos de 1883 á 84 y 1884 á 85, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que puedan ser examinadas por los habitantes de esta villa y puedan formular las observaciones que creyeren justas hacer, pues pasado el término fijado no será oídas.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento de lo prevenido por la ley municipal vigente en su art. 161.

Trillo 3 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Laureano Bachiller.
—1491

ALÓNDIGA.

Para que tenga cumplimiento lo prevenido en el artículo 60 del Reglamento territorial de 30 de Septiembre de 1885, durante los quince días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones que durante el actual ejercicio hayan sufrido en sus riquezas los contribuyentes por territorial en esta villa, á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año de 1888 89. Pasado dicho plazo y no estando justificadas dichas alteraciones con arreglo á las disposiciones vigentes, no serán admitidas.

Alóndiga 6 de Febrero de 1888.—El Alcalde accidental, José Sánchez.—El Secretario, Andrés Ruiz.
—1510

DRIEVES.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles para el año próximo de 1888 á 89, y sin perjuicio de lo dispuesto por el reglamento de refundición de amillaramientos, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y forasteros terratenientes, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 30 días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones detalladas de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, advirtiéndole que pasado dicho término ó no estando hecha la traslación en el Registro de la propiedad, no se admitirá ninguna.

Drievies 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Gerónimo Rojas.—El Secretario interino, Tirso de Frias.
—1494

LABROS.

Para que la Junta pericial de esta localidad, pueda en tiempo oportuno proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año próximo venidero de 1888 á 89, todos los contribuyentes por territorial, tanto vecinos como terratenientes forasteros, inscritos en el mismo y posean fincas en este término, presenten en la Secretaría municipal, relaciones de las que hayan adquirido durante el año económico anterior, por compras ó traslaciones de dominio; advirtiéndole que si no están inscritas en el Registro de la Propiedad y adherido el sello correspondiente y demás requisitos legales no serán admitidas, para lo cual se concede el término de 20 días, contados desde esta fecha.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Molina, Milmarcos, Fuentelsaz, Hinojosa, Concha, Anchuela del Campo, Villed de Mesa, Terzaga y Cubillejo del Sitio, se sirvan dar la mayor publicidad á este anuncio.

Labros 3 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Roque Marco.—P. A. de la J.—Pablo Moreno, Secretario.
—1496

GRADO (Segovia).

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el ejercicio económico próximo venidero de 1888 á 89, se hace necesario que todos los contribuyentes cuyas cuotas hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de la misma, relación duplicada de dichas alteraciones y además los documentos en que se funden, registrados en el de la propiedad del partido, en término de 10 días, debiendo tener entendido que las que se presenten con posterioridad no serán admitidas.

Grado 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, José Moreno. —1499

PAJARES.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno proceder á la formación del oportuno apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1888 á 89, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten dentro del término de 15 días relación de alta ó baja en esta Alcaldía, advirtiéndole que pasado dicho plazo ó no estando la traslación de dominio arreglada á la ley no será admitida.

Pajares 5 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Antonio García. --1506

MOHERNANDO.

Estando en el caso de procederse por la Junta pericial de esta villa á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de territorial en el presente año económico, es de absoluta necesidad é indispensable, que los contribuyentes de este distrito presenten en legal forma relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza desde la última rectificación hasta el día 25 del presente mes, término señalado desde el día que salga á luz este anuncio en el *Boletín oficial*, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Mohernando 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Inocencio Diaz.—El Secretario, Romualdo Blás. —1507

SIGÜENZA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 30 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el ejercicio económico actual, acompañadas de sus respectivas escrituras registradas conforme está prevenido, reintegradas con el correspondiente timbre móvil de 10 céntimos, advirtiéndole que pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Sigüenza 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Felipe Gamboa.—P. S. M.—Dionisio Santisteban. —1511

RENERA.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para derramar la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo ejercicio de 1888 á 89, se hace preciso que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, los contribuyentes en este distrito, tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Alcaldía relaciones de alta y baja que en el corriente año económico hayan experimentado en su riqueza, pues pasado dicho término, ó no estando registrado el movimiento en el de la Propiedad del partido, no serán admitidas.

Renera 5 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Justino Martínez.—El Secretario, Benito de Amil. —1497

MADRIGAL.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento vigente de la riqueza territorial, cultivo y ganadería del mismo, que ha de servir de base al reparto de inmuebles del año económico de 1888 á 89, se hace preciso que en el término de 20 días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento del mismo, relaciones de alta y baja que su riqueza haya sufrido en el corriente año económico, con un sello móvil de 10 céntimos, espirado el citado plazo no será admitida ninguna.

Madrigal 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Julian Ranz.—El Secretario, Mariano Hernando. —1501

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO AL PÚBLICO (1).

Otra en el Tomillar, de una media; linda Saliente Diego Utande, Mediodía liego, Poniente José Rello y Norte Remigio Yubero.

Otra en la cabeza del prado, de tres celemines; linda Saliente acequia, Mediodía Telesforo Hernando, Norte acequia y Poniente camino.

De la propiedad de Pedro Alonso.

Una tierra en el Alto de Valdecasas, de una fanega y tres celemines; linda Saliente Anastasio Peñalver, Mediodía Carlos Gonzalo y Norte Inocencio Redondo.

Otra en Valilenguo, de nueve celemines; linda Saliente Mariano Lopez, Mediodía y Norte yermo y Poniente Gregorio Alonso.

Otra en la Cuesta de Marimeves, de nueve celemines; linda Saliente y demás costados erial y Poniente Diego Utande.

Otra en el Alto del Cuento del Cerro, de tres

(1) Véase el número anterior.

celemine; linda Saliente Pascual Soria y por los demás costados erial.

Otra en la Solana del Carril, de nueve celemine; linda Saliente erial, Norte Angel del Castillo y Mediodía Anastasio Peñalver.

Otra en el Sanguino, de cuatro celemine; linda Saliente y Norte acequia, Mediodía Andrés Gonzalo y Poniente Diego Utande.

Otra en el Aliarón, de dos celemine; linda Saliente Ribazo, Mediodía Diego Utande y Norte Toribio Rello.

Otra en el Alto de las Arroturas, de una fanega; linda Norte término de Olmedillas y Saliente Julian Alonso.

De la propiedad de Miguel Rello.

Una tierra en Valdecasas; linda Saliente erial y Mediodía Nicolás Gonzalo.

Otra en Valdelabá; linda Norte Mariano Peñalver y Poniente Nicolás Gonzalo.

Otra en idem; linda Saliente Pascual Gonzalo y Poniente Mariano Peñalver.

Otra en idem; linda Saliente Saturnino Peñalver y Norte senda.

Otra en la Hoya de las Monjas; linda al Saliente y Poniente cirate.

Otra en el Carril; linda Mediodía Carlos Gonzalo y Norte Mariano Peñalver.

Otra en los Colmenares; linda Saliente camino y Poniente Nicolás Gonzalo.

Otra en idem; linda Saliente Cipriano Castaño y Norte Julian Alonso.

Otra en el Tieso; linda Saliente Andrés Gonzalo y Norte Justo Utande.

Otra en idem; linda Norte Márcos Peñalver y Mediodía Santiago Castaño.

Otra contra el Palomar de Santiago Castaño; linda Remigio Yubero.

Otra en el Camino de Yelo; linda Poniente acequia y Pedro Merino.

Otra en el Pozuelo; linda Poniente erial y Saliente acequia.

Otra en la Mingotilla; linda Saliente Francisco Golvano y Poniente cirate.

Otra encima del Camino de Yelo; linda Norte Feliciano Soria y Mediodía Eleuterio Casado.

Otra en la Caparroza; linda Poniente Nicolás Gonzalo y otros.

Otra en la Caparroza; linda Carlos Gonzalo.

Otra en la Solana; linda Mediodía Santiago Castaño y Norte Nicolás Gonzalo.

Otra en idem; linda Mediodía Tiburcio Navalpotro y Norte Manuel Rello.

Otra en la Serna; linda Saliente camino y Poniente Tiburcio Navalpotro.

Otra en la Cañadilla, linda Saliente Ignacio Castaño y Poniente acequia madre.

Otra en la Serna; linda Saliente Isidora Navalpotro y Poniente Feliciano Soria.

Otra en Carramente; linda Saliente acequia y Norte pared.

Otra en las Cuadrillas; linda Saliente Eleuterio Castaño y Norte Cipriano Castaño.

Otra en idem; linda Andrés Gonzalo y acequia madre.

Otra en la Cabeza del prado; linda Saliente Cipriano Castaño y Francisco Gonzalo.

Otra en idem; linda Saliente acequia y Poniente Marcos Peñalver.

Otra debajo de la Mata gorda; linda Mariano Lopez, Norte cirate.

Otra en el Sanguín; linda Anastasio Peñalver y Mariano López.

Otra en la suerte de los Altos de la Roza; linda Mediodía Francisco Rello y Norte camino.

De la propiedad de Juan Gonzalo.

Una tierra en el Pie ancho, linda Saliente Inocencio Elvira.

Otra en las Teñas; linda Poniente cirate y Saliente Remigio Yubero.

Otra en el Cornezuelo, linda Mediodía Carlos Gonzalo y Poniente pared.

Otra en las Cucarachas; linda Norte Remigio Yubero.

Otra en la Caparroza; linda Saliente Francisco Golvano y Poniente Remigio Yubero.

Otra en el Camino del Yelo; linda Mariano Dolado.

Otra en el Teso; linda Saliente y Poniente acequia.

Otra en el Canto; linda Norte Mariano Gonzalo y Mediodía Francisco Gonzalo.

Otra en idem; linda Saliente Morenal y Poniente camino de la Santa Cruz.

Otra en los Pradillos; linda Saliente Carlos Gonzalo y Poniente pared.

Otra en idem; linda Saliente pared y Poniente acequia.

Otra debajo del Pozuelo, particionera con Carlos Gonzalo.

Otra en la Solana; linda Poniente camino y Saliente cirate.

Otra en la Serna; linda Saliente camino y Poniente acequia.

Otra en las Cuadrillas; linda Mediodía acequia madre.

Otra en el Collado; linda Saliente pared y Poniente Pedro Castaño.

Otra en Fuente peces; linda Saliente acequia madre y Poniente camino.

Otra en idem; linda al Saliente y Poniente acequia.

Otra en dicho sitio; linda Saliente acequia madre y Poniente Cipriano Castaño.

De la propiedad de José Castaño.

Una tierra en el Cerrillo; linda Poniente ribazo, Saliente camino y Norte Gregorio Alonso.

Otra en el Sanguino; linda Norte acequia y Mediodía Tiburcio Navalpotro.

Otra en idem; linda Saliente Tiburcio Navalpotro, Mediodía y demás costados acequia.

Otra en los Mollerones; linda Norte Francisco Alonso y Saliente Gregorio Alonso.

Otra en la Cañadilla; linda Saliente Toribio Golvano y Poniente Remigio Yubero.

Otra en dicho sitio; linda Saliente Remigio Yubero y Poniente Ildefonso Castaño.

Otra en el camino de Conquezuela; linda Saliente Toribio Golvano y Poniente Telesforo Hernando.

Otra en el Cuento del Cerro; linda Saliente Pedro Castaño y Mediodía erial.

Ildefonso Elvira.—Francisco Utande.—Saturnino Peñalver.—Inocencio Elvira.—Toribio Rello.

—Diego Utande.—Remigio Yubero.—Gregorio Alonso.—José Castaño.—Mariano Peñalver.—Manuel Rello.—Santiago Alonso.—Ildefonso Castaño.

—Anastasio Peñalver.—Bonifacio Yubero.—A ruego de José Rello, Bonifacio Yubero.—A ruego de Miguel Rello, Francisco Utande.—Francisco Rello.—Facundo Gallego.—Baldomero Yubero.—Pedro Alonso.